



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

RESOLUCIÓN -DE-MP- 015-2014

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- COMAYAGUELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Vista: Para resolver sobre la Exclusión del Plan de Manejo en Bosque Privado **BP-P2-003-93**, propiedad del señor Armando Rivera, a favor del señor **José Ricardo Erazo**.

CONSIDERANDO: Que obra al expediente la Solicitud de No Objeción para la Elaboración y Registro del Plan de Manejo Forestal, en la Aldea Las Mesas, Municipio de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán, presentada por el Abogado **JOSÉ RONY GÓMEZ CARBAJAL**, quien actúa en su condición de Apoderado Legal del señor **JAIME LANZA FERNANDEZ**, quien a su vez representa al señor **JOSÉ RICARDO ERAZO**, quien es propietario de los siguientes inmuebles: 1) inscrito bajo el asiento **No. 36 tomo 3853 matricula 458164**; 2) **Nº 16 Tomo 2190 matricula 923058**; 3) **Nº 89 Tomo 2110 matricula 175338**; 4) **Nº 52 Tomo 4720 matricula 830139** y 4) **Nº80 Tomo 1874 matricula 854765**.

CONSIDERANDO: Que junto a la Solicitud presentada, se acompaña la siguiente documentación: 1) Carta Poder otorgada por el Señor **José Ricardo Erazo** a favor del señor **Jaime lanza Fernandez**; 2) Carta Poder otorgada por el Señor **Jaime lanza Fernandez** a favor del Abogado **José Rony Gómez Carbajal**; 3) Declaración Jurada del señor **José Ricardo Erazo**; 4) Certificaciones Integra de Asiento bajo los asientos: **No. 36 tomo 3853 matricula 458164**; 2) **Nº 16 Tomo 2190 matricula 923058**; 3) **Nº 89 Tomo 2110 matricula 175338**; 4) **Nº 52 Tomo 4720 matricula 830139** y 4) **Nº80 Tomo 1874 matricula 854765**; y 5) Autorización de los señores **Armando Rivera Zúniga** y **Pablo Rivera Zúniga** de fecha diez de enero de dos mil catorce.

CONSIDERANDO: Que el Centro de Información y Patrimonio Forestal (CIPF) emitió Dictamen Técnico **CIPF 0329-2013**, determinando que de acuerdo a las coberturas especiales de manejo forestal administradas por ese Centro, del total del área solicitada 11.18 hectáreas se encuentran dentro del plan de manejo Las Mesas registro BP-P2-003-93 propiedad del señor Armando Rivera; asimismo señala que del total del área amparada en la Certificación Integra de Asiento es de 15.29 hectáreas de las cuales solo se están solicitando 13.24 hectáreas (2.05 hectáreas no están incluidas en la solicitud).

CONSIDERANDO: Que corre agregada a folio Dictamen Técnico **DMDF-066-2013** emitido por el Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal, mediante el cual señala que el plan de manejo a nombre del señor Armando Rivera se encuentra vencido.

CONSIDERANDO: Que obra Declaración Jurada de los señores **Andrés Armando** y **Pablo** de apellidos **Rivera Zúniga**, quienes son propietarios del terreno denominado Las Mesas o santa Clara,



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

jurisdicción del Municipio de San Antonio de Oriente, mediante la cual declaran bajo juramento que el Señor Ricardo Erazo es el actual propietario del terreno el cual adquirió por compra y se encuentra inscrito con numero 36 tomo 3853 de las cuales **11.8 hectáreas** se encuentran incluidas en el plan de manejo forestal de su propiedad, fracción de terreno que ya no será incluida en la readecuación de dicho plan en vista que el señor Ricardo Erazo es el legítimo dueño.

POR TANTO

El Director Ejecutivo de Instituto Nacional De Conservación Y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas Y Vida Silvestre, en uso de las facultades que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República; 14, 17, 103, 200 y 204 de la Ley Forestal Áreas Protegidas Y Vida Silvestre (**Decreto No.98-2007**); artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 44, 56, 61 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 4, 5 y 6 de la Ley De Simplificación Administrativa .

RESUELVE

1. Excluir el área de 11.8 hectáreas del **PLAN DE MANEJO BP-P2-003-93, PROPIEDAD DEL SEÑOR ARMANDO RIVERA**, en virtud de dicho predio es Privado, por lo tanto se excluye del Plan de Manejo, consecuentemente el **INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF)**, a través de un Plan de Manejo no puede turbar y afectar su derecho de propiedad, es decir violentarle su derecho de gozar y disponer del mismo, sin más limitaciones que las establecidas por la ley o por la voluntad del propietario.
2. Que el Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal y el Centro de Información y Patrimonio Forestal CIPF procedan hacer la respectiva Exclusión del Área del Plan del Plan de Manejo PROPIEDAD DEL SEÑOR ARMANDO RIVERA, a favor del señor **JOSÉ RICARDO ERAZO.- NOTIFIQUESE**


DIRECCION EJECUTIVA
ICF


SECRETARIA GENERAL

